


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 MAYO 2001

VISTO Y CONSIDERANDO las Jornadas de muestra y talleres “Jorge Luis BORGES en Tierra del Fuego” que se llevaron a cabo en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, entre los días 14 al 24 de Mayo del corriente año.

Que esta Jornadas fueron declaradas de interés Provincial mediante Resolución de Cámara N° 045/01 y declarado de interés Cultural mediante Proyecto que presentara el Diputado Nacional OMAR BECERRA.

Que estuvieron a cargo de la Vicepresidenta de la Fundación Internacional Jorge Luis BORGES, Prof. Irma ZANGARA y la Profesora María Juan MASINI y la coordinación de la muestra estuvo a cargo de la Sra, Amanda ORTEGA.

Que en virtud de ello corresponde abonar la factura “C” N° 0000-00000035 por el importe de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00) de AMANDA ORTEGA, la factura “C” N° 0000-00000035 de AMANDA ORTEGA, Fotógrafa, en concepto de la realización de talleres de poesía haiku, lectura de cuentos, análisis literario y conferencia y por la coordinación de la muestra. en concepto de la realización de talleres de poesía haiku, lectura de cuentos, análisis literario y conferencia y por la coordinación de la muestra.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el pago de la factura “C” N° 0000-00000035 la factura “C” N° 0000-00000035 de AMANDA ORTEGA, en concepto de la realización de talleres de poesía haiku, lectura de cuentos, análisis literario y conferencia y por la coordinación de la muestra .de Jorge Luis BORGES, que se llevó a cabo en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gastos que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

119701

